

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 31, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 084-2008-R. Callao, Enero 31, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 659 y 668-2007-FIQ (Expedientes N°s 122454 y 122879) recibidos el 11 y 27 de diciembre de 2007, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Química, remite las Resoluciones N°s 048 y 049-2007-DFAIQ, que reconoce como Director encargado del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Lic. SANTOS PANTALEÓN RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO por el período del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, y como titular al profesor Ing. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ, a partir del 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009; adjunta la documentación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Universidad, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 2003 y ratificado por Resolución N° 108-98-CU de fecha 09 de diciembre de 2003, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 111-2006-R del 03 de febrero de 2006, se reconoció como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química al profesor asociado, Lic. SANTOS PANTALEÓN RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO, a partir del 28 de noviembre de 2005, hasta el 27 de noviembre de 2007; siéndole encargada dicha Dirección por el período adicional del 29 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2007, mediante Resolución N° 048-2007-DFAIQ, remitida con Oficio N° 659-2007-FIQ (Expediente N° 122454) recibido el 11 de diciembre de 2007;

Que, por Resolución N° 049-2007-DFAIQ de fecha 12 de diciembre de 2007, la Facultad de Ingeniería Química, designa al profesor Ing. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ como Director del Instituto de Investigación de dicha Facultad, a partir del 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1708-2007-OP y 009-2008-OP de la Oficina de Personal de fechas 21 de diciembre de 2007 y 09 de enero de 2008; a los Informes N°s 001 y 006-2008-UR/OPLA, 018 y 064-2008-UPEP-OPLA y Proveídos N°s 024 y 031-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 y 15 de enero de 2008; a los Informes N°s 044 y 045-2008-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de enero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. **SANTOS PANTALEÓN RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO**, a partir del 29 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2007.
- 2º **AGRADECER**, al profesor Lic. **SANTOS PANTALEÓN RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, en su calidad de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química; funciones desempeñadas en el período total comprendido del 28 de noviembre de 2005, hasta el 31 de diciembre de 2007.
- 3º **RECONOCER**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química** al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ**, a partir del 01 de enero de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva Declaración Jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; IIFIQ; OAL; OAGRA; OCI; OPLA;
cc. OGA; OPER; UE; UR; OCP, OFT; ADUNAC; e interesados.